

**PACTO DE INTEGRIDAD
ENTRE CORREDORES VIALES S.A.
Y LOS OFERENTES DE LA
COMPULSA DE PRECIOS N° 2/2022**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el día 31 de marzo de 2022, entre CORREDORES VIALES S.A. (en adelante "CVSA"), representada en el presente acto por Leonardo Zara (D.N.I. N° 30.862.292) en su carácter de Gerente General; Fernando Perez (D.N.I. N° 23.050.333) en su carácter de Gerente de Asuntos Institucionales; Rolando Keumurdji Rizzuti (D.N.I. N° 30.419.332) en su carácter de Gerente de Coordinación Legal; Fabian Gustavo Dall'O (D.N.I. N° 14.958.839) en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas; Valeria Mónica Sánchez (D.N.I. N° 21.485.216) en su carácter de Subgerenta de Compras y Adquisiciones; Natalia Lorena Lagoa (D.N.I. N° 27.565.252) en su carácter de Jefa del Departamento de Compras, con domicilio legal en AVENIDA PRES ROQUE SÁENZ PEÑA 777, Piso 5 de la localidad de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los oferentes de la Compulsa de Precios N° 2/2022 a saber:

Guillermo Escolar en su carácter de *Apoderado* de la firma CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI (CUIT N° 30-50491289-9) (oferta N° 1) con domicilio legal en calle Mendoza N° 1674 - de la localidad de Avellaneda - BUENOS AIRES. *José Luis Olaverria* en su carácter de *Socio* de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL LTDA (CUIT N° 33-70893669-9) (oferta N° 2) con domicilio legal en calle ESMERALDA N° 770, PISO 13, de la localidad de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; *Alberto Nicolás Garza* en su carácter de *Socio-gerente* de la firma CONIL PUBLICIDAD S.R.L (CUIT N° 30-71072682-1) (oferta N° 3) con domicilio legal en RUTA 8, KM 78700, de la localidad de PARADA ROBLES - BUENOS AIRES; *NADIA TORTORELLA* en su carácter de *APODEZADA* de la firma GRUPO AL SUR S.A. (CUIT N° 30-60262738-8) (oferta N° 4) con domicilio legal en AV CÓRDOBA N° 933, de la localidad de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, (en adelante "LOS OFERENTES") se celebra el presente Pacto de Integridad cuya suscripción tiene por objeto combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener un contrato u otra ventaja que sea contraria a las normas aplicables.

Por medio del presente CVSA y LOS OFERENTES asumen el compromiso de actuar con transparencia, ética e integridad cumpliendo con las pautas enumeradas a continuación, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017 y el Anexo II de la Resolución 11-E/2017 y demás leyes aplicables:

1. LOS OFERENTES y CVSA asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.

2. A los oferentes les complace confirmar que:

(a) no han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia;

(b) no han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de

CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.
GUILLERMO ESCOLAR
APODERADO

VALERIA SANCHEZ
SUBGERENTA DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES
CORREDORES VIALES S.A

Rolando Keumurdji Rizzuti
Gerente de Coordinación Legal
Corredores Viales S.A.

GEORGINA BARRA
GERENTE GENERAL

Handwritten signatures and initials on the left margin.

perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para ésta contratación;

(c) se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación;

(d) no ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan afectar el control de la ejecución del contrato. Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:

I) Lograr la adjudicación del contrato. II) Lograr cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Bases y Condiciones Particulares, ya sea ajustando el precio, las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia. III) Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con CVSA. IV) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir. V) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Los oferentes comprenden la importancia material de estos compromisos para CVSA y su seriedad.

3. Los oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

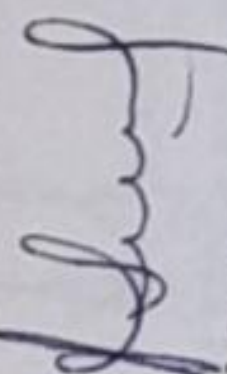
4. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del adjudicatario manifestará en carácter de Declaración Jurada, que para la obtención o retención del contrato no se han quebrantado los compromisos asumidos en el presente Pacto.

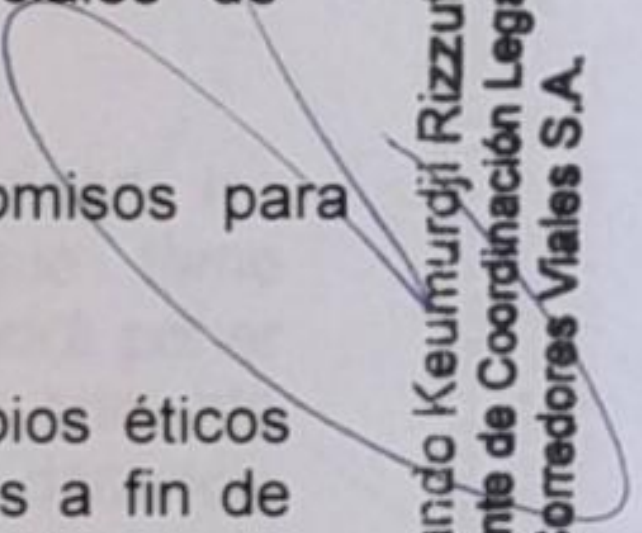
5. Por su parte, los funcionarios o asesores de CVSA también confirman que:

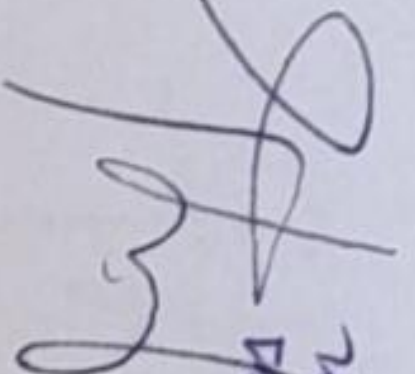
(a) no han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de los participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.


(b) se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los participantes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario asesor de la Agencia, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

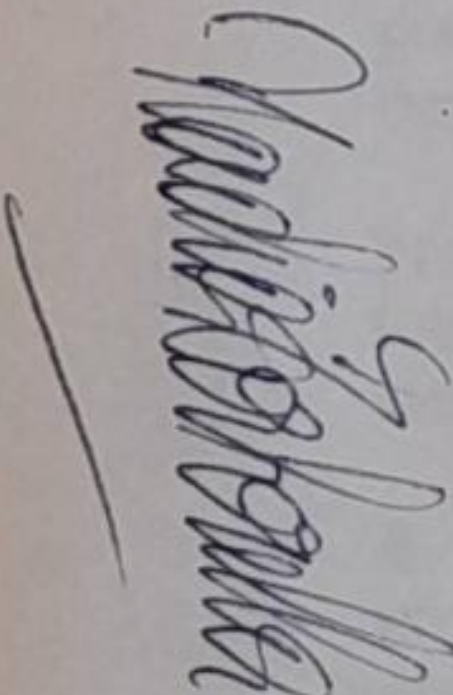

VALERIA SANCHEZ
SUBGERENTE DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES
CORREDORES VIALES S.A


Rolando Keumurdji Rizzuti
Gerente de Coordinación Legal
Corredores Viales S.A.


LEONARDO ZAPPA
GTE. GENERAL

CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.
GUILLERMO ESCOLAR
APODERADO


077



I Diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios oferentes.

II Dar ventajas indebidas a cualquiera de los oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato.

III Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Bases y Condiciones Particulares, como por ejemplo ajustes en el precio, en las especificaciones, en los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia.

IV Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con CVSA.

V Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

(c) publicarán en la página oficial de CVSA toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la contratación en curso.

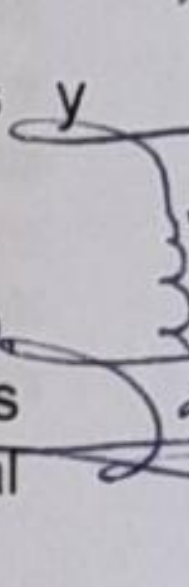
6. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los funcionarios, los oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción (en adelante OA), quien luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, deberá notificarla a la máxima autoridad de CVSA, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento.

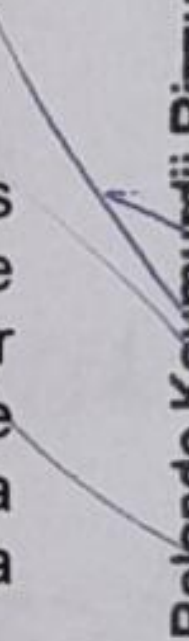
En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia N° 25.156, la OA comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

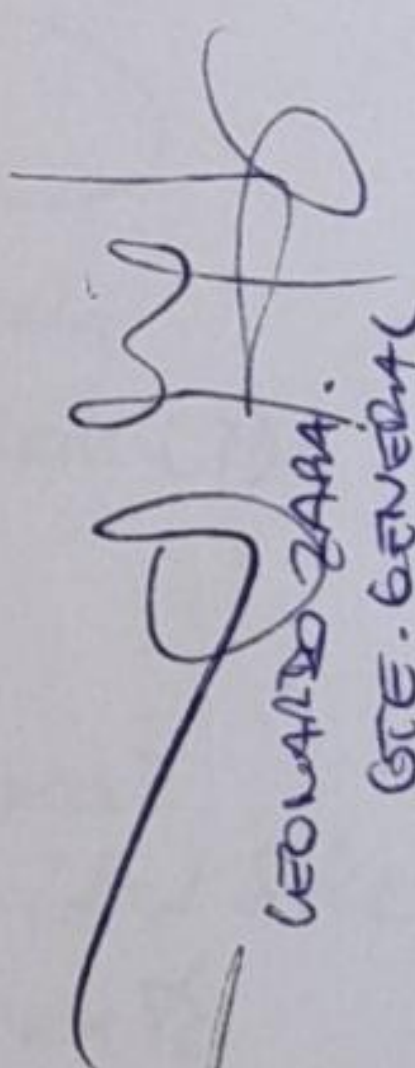
7. Respecto de los pagos relacionados con esta contratación, los participantes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a poner a disposición de dicha Oficina toda la información que ésta solicitare sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos.

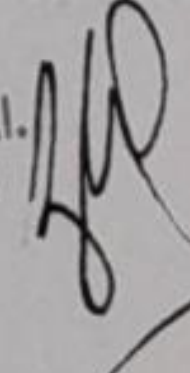
Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda la información a su alcance relacionada con la contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

8. CVSA ha tomado medidas tendientes a fortalecer la transparencia y el monitoreo adecuados del proceso de selección del oferente y la ejecución del contrato. No obstante, en caso de que cualquiera de los firmantes del presente detectase irregularidades con posterioridad a la firma del Pacto de Integridad, lo denunciará inmediatamente ante las autoridades correspondientes. Ello sin perjuicio de hacer uso de los medios de impugnación previstos en la normativa


VALERIA SANCHEZ
SUBGERENTE DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES
CORREDORES VIALES S.A.


Rolando Keumurdji Rizzuti
Gerente de Coordinación Legal
Corredores Viales S.A.


GEOVARDO ZABA
GTE. GENERAL

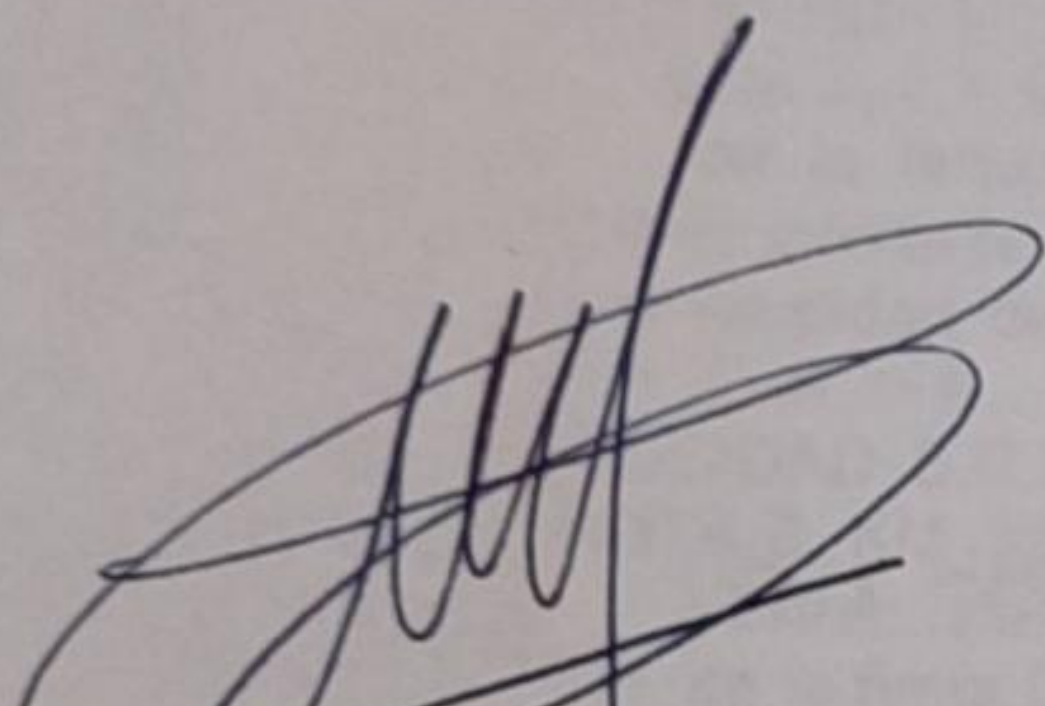

CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.
GUILLERMO ESCOLAR
APODERADO

aplicable. Los oferentes asumen el compromiso de denunciar todo acto efectuado por funcionario o asesor con responsabilidades dentro de la presente contratación a efectos de que se investigue el hecho correspondiente a fin de determinar la existencia o no de un delito.

9. CVSA, ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, deberá expedirse en forma previa a resolver el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento se detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

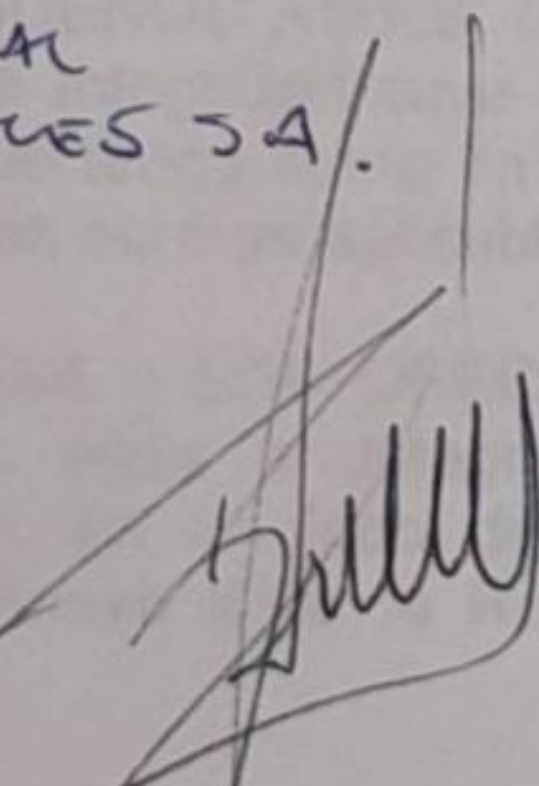
FIRMAS DE CVSA

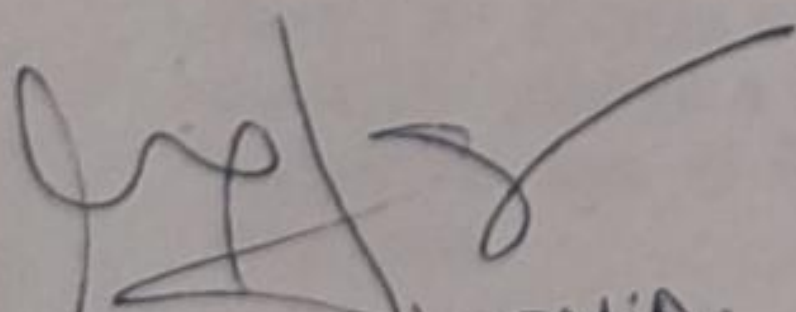
FIRMAS DE LOS OFERENTES

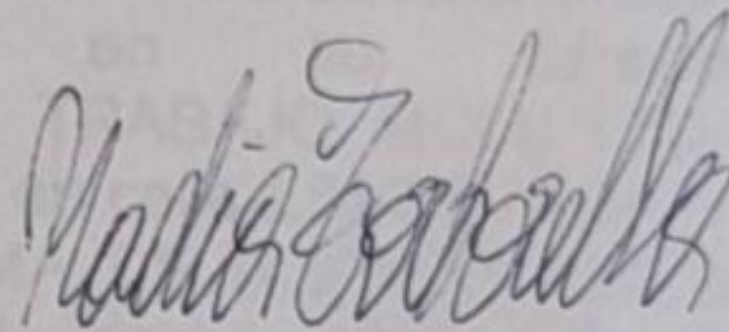

LEONARDO ZABA.
GERENTE GENERAL
CORREDORES VIALES S.A.

Rolando Keumurdji Rizzuti
Gerente de Coordinación Legal
Corredores Viales S.A.

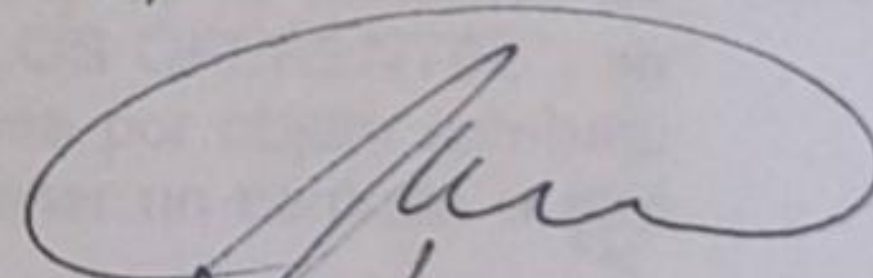

VALERIA SANCHEZ
SUBGERENTE DE COMPRAS
Y ADQUISICIONES
CORREDORES VIALES S.A.

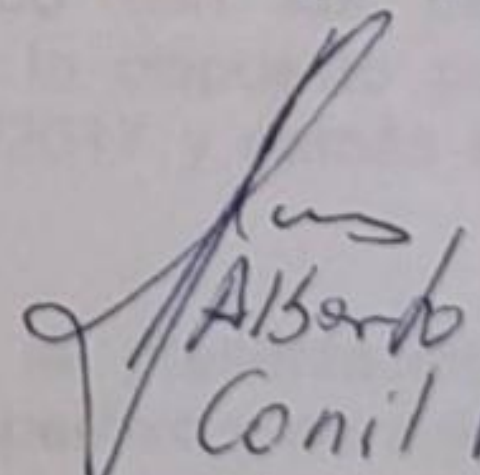

FABIAN DALL'O
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CORREDORES VIALES S.A.

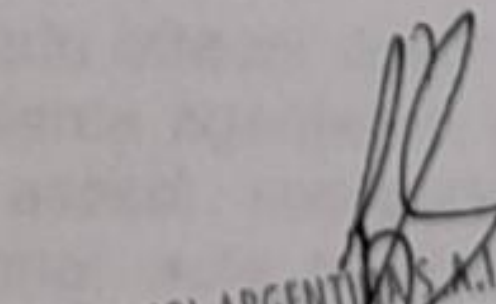

LAGA, NATALIA.



NADIA TORTORELLA
APODERADA
GRUPO AL SUZ S.A.


José I. Olave
cod. de TASS. NOLI CTD4


Alberto Nibraz
Conil Publicidad SRL
Socio-Gerente


CLEANOSOL ARGENTINAS A.T.C.F.I.
GUILLERMO ESCOBAR
APODERADO